

Provincia/localidad	Domicilio	Puestos escolares
13. Madrid. Leganés, número 9.	Carretera de Villaverde, sector 12. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 6 de la misma localidad.	960
14. Madrid. Leganés, número 10.	Camino del Cementerio, sin número, sector 13. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato «Butarque».	960
15. Madrid. «Iturralde».	Calle Nuestra Señora de la Luz, esquina a calle Ocaña.	960
16. Madrid. «Villa de Vallecas».	Calle Puerto de las Pilas. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato «Antonio Domínguez Ortiz».	960
17. Madrid. Móstoles, número 7.	Avenida de la ONU con vuelta a camino de Parla. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 5.	960
18. Madrid. Pozuelo de Alarcón, número 3.	Manzana E-3. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 1.	960
19. Madrid. Las Rozas, número 2.	Parcela 102-4, zona Abajón. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 1.	960
20. Madrid. San Sebastián de los Reyes, número 2.	Avenida Moscatelar. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato «Gonzalo Torrente Ballester».	960
21. Madrid. Móstoles, número 6.	Calle Los Rosales, 2.	960
22. Murcia, número 9, barrio San Basilio.	Rey Pedro I, sin número.	640
23. Murcia. Puerto Lumbreras.	Pintor Goya, 11.	480
24. La Rioja. Logroño, número 4.	Parcela número 52 del Plan San Adrián, calle Siete Infantes de Lara. Funcionará provisionalmente en calle República Argentina, sin número.	960
25. Toledo. Talavera de la Reina, número 3.	Camino del Cementerio, sin número. Funcionará provisionalmente en avenida de los Templarios, sin número.	960
26. Zaragoza, número 15, barrio Actur.	Polígono Actur, parcela 39.	960
27. Zaragoza, número 16, barrio La Jota.	Miguel Asso, sin número.	960

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y por las respectivas Direcciones Provinciales se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de agosto de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

21066 *ORDEN de 5 de agosto de 1988 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir las Escuelas Oficiales de Idiomas creadas por Real Decreto 893/1988, de 29 de julio.*

En uso de las facultades conferidas en la disposición final del Real Decreto 893/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) por el que se crean sendas Escuelas Oficiales de Idiomas en las localidades que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos se determina a partir del próximo curso 1988/1989.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Escuelas Oficiales de Idiomas que más abajo se detallan impartirán las enseñanzas que para cada una de ellas se expresan:

Gijón (Asturias).—Funcionará en el edificio denominado «Asilo-Pola», plaza de Europa, 28, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Badajoz.—Funcionará en la antigua Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, avenida de Colón, 15, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y portugués.

Plasencia (Cáceres).—Funcionará en el Instituto de Bachillerato «Valle del Jerte», avenida Ciudad Deportiva, s/n, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Puertollano (Ciudad Real).—Funcionará en la calle Las Cañas, s/n, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Toledo.—Funcionará en el Instituto de Bachillerato «Sefarad», avenida Reyes Católicos, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y alemán.

Alcañiz (Teruel).—Funcionará en la calle Las Monjas, número 15, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Zaragoza número 2.—Funcionará en el Instituto de Formación Profesional «Actur», calle Cineasta Segundo de Chomón, s/n, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y alemán.

Segundo.—La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará las plantillas de Profesores de las nuevas Escuelas de Idiomas, en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza, cuando sea preciso para su normal funcionamiento.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las Resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas a los nuevos Centros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de agosto de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

21067 *ORDEN de 12 de agosto de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a doña María Asunción García Fernández.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña María Asunción García Fernández, estudiante de Formación Profesional de Primer Grado e Idiomas en Mislata (Valencia) y Valencia, respectivamente, durante el curso 1986-1987, con domicilio en calle Palleter, 8, puerta 8, de Mislata (Valencia), y con documento nacional de identidad número 52.703.772, y

Resultando que doña María Asunción García Fernández obtuvo dos ayudas al estudio por haberlas solicitado en impresos diferentes y para distintos Centros y estudios, por importe 9.000 pesetas y 9.000 pesetas, para realizar segundo curso de FPI y tercero de Francés, respectivamente;

Resultando que, posteriormente a la concesión y pago de las dos becas, la Consejería de Educación y Cultura de la Generalidad Valenciana, en Valencia, detectó la duplicidad de las ayudas al estudio, por lo que, con fecha 28 de mayo de 1987, le requirió la devolución de una de ellas, sin que la interesada efectuara el reintegro, por lo que remite su expediente a la Dirección General de Promoción Educativa;

Resultando que por ello, con fechas 22 y 23 de marzo de 1988, se procede a la apertura de expediente de revocación de una de las ayudas, 9.000 pesetas, percibida indebidamente, y al escrito de exposición de las causas del mismo, respectivamente, comunicándose a la interesada y a su padre, a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado», del 18), hiciesen uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio, y las disposiciones aplicables a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 1986-1987; Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo); Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16); Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio); Ordenes de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 y 30); Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28);

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia no se recibe escrito de alegación alguna de la estudiante ni de su padre;

Considerando que el expediente instruido a doña María Asunción García Fernández, reúne las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 26 de febrero de 1985, que regula el procedimiento para la instrucción de expediente de revocación y el artículo 14 de la Orden de